



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1428

RADICACIÓN: 76-001-31-03-007-2013- 00119- 00
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADOS: Henry Gómez Plaza
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Verificado el expediente, se observa a folio 321, escrito de la Fiscalía General de la Nación, Grupo de Investigaciones Priorizadas CTI Cali, solicitando una certificación, a lo que se accederá por auto de cúmplase, pues solo debe existir pronunciamiento judicial cuando los hechos no constan en el proceso, lo que no es de este caso, de conformidad al artículo 115 del C. G. del Proceso.

En consecuencia el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: ORDENAR a la Oficina de Apoyo, se sirva expedir la certificación y copias solicitadas por la Fiscalía General de la Nación, Grupo de Investigaciones Priorizadas CTI Cali, en escrito visible a folio 321 del expediente, de conformidad al artículo 115 del C. G. del Proceso.

CÚMPLASE

DARIO MILLÁN LEGUIZAMÓN
JUEZ